

OpenCourseWare

DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Coordinadora Curso: -Profª (PhD) María Nieves de la Serna Bilbao

Titular de Derecho Administrativo UC3M// Departamento de Derecho Público

Co-directora del Máster Universitario en Derecho Telecomunicaciones, Protección de Datos, Audiovisual y Sociedad de la Información// Instituto Pascual Madoz

LECCIÓN 7: FIRMA ELECTRÓNICA

Elaborado por Prof. Dr. Carlos Galán Pascual (PhD)

Profesor Área Derecho Administrativo// Departamento de Derecho Público

Profesor Máster Universitario en Derecho Telecomunicaciones,

Protección de Datos, Audiovisual y Sociedad de la Información// Instituto

Pascual Madoz

Universidad Carlos III de Madrid

Agencia de Tecnología Legal, S.L.



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).



SUMARIO:

I. LAS RELACIONES DOCUMENTALES

1 La relación tradicional

2 La relación electrónica

FIRMA ELECTRÓNICA

I. LAS RELACIONES DOCUMENTALES

1. Introducción

En la actualidad, una buena parte de las relaciones que mantienen los actores de las sociedades modernas se sustentan en el intercambio de documentos, de todo tipo: textos, imágenes, sonidos, video, etc. Estos documentos, en su sentido más amplio, posibilitan la tramitación de multitud de procedimientos, en todos los órdenes: mercantiles, administrativos, sociales, culturales, personales, etc.

Por otro lado, la masiva implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en nuestra vida diaria, ha evidenciado la necesidad de utilizar un nuevo tipo de documento, al que hemos denominado “documento electrónico” , capaz de ser tratado por tales nuevas tecnologías y constituyendo igualmente el soporte para contener declaraciones de voluntad, resoluciones, comunicaciones, notificaciones y cualesquiera otro tipo de manifestación que pudiera ser generada por los antedichos actores.

Así las cosas, se hace necesario, por tanto, lograr que tales documentos electrónicos posean ciertas características que permitan un uso seguro y confiable de los mismos. Entre tales características se encuentran la autenticidad (la garantía de que el autor del documento electrónico es quién dice ser), la integridad (la garantía de que el documento no ha sufrido alteraciones no autorizadas) y la confidencialidad (la garantía de que el

contenido del documento sólo es accesible por quién está autorizado), entre otras.

Para dar respuesta a estos requisitos se ha desarrollado el concepto de firma electrónica, de importancia capital en el desenvolvimiento de las sociedades modernas.

2. La relación tradicional

Hasta hace muy poco tiempo, en las relaciones tradicionales, el soporte para el intercambio de información lo constituía el documento en papel. Así, los documentos solían estar escritos a mano o con máquina de escribir, sustentado su autenticidad en las firmas manuales o sellos incorporados al documento e, incluso, en el tipo de papel usado.

Obviamente, la consulta a un archivo documental de este tipo es lenta e ineficiente y, por lo general, su almacenamiento es costoso y, en consecuencia, poco eficaz.

3. La relación electrónica.

Sin embargo, en la actualidad, gracias al uso de las TIC, las informaciones intercambiadas pueden estar contenidas en documentos electrónicos, asegurando su autenticidad en base a la utilización de firmas electrónicas asociadas con ellos, lo que permite una consulta rápida y eficiente y un almacenamiento barato y eficaz.

Además de la garantía de la autenticidad, el hecho de que los documentos estén firmados electrónicamente presenta, además, las ventajas añadidas de garantizar la integridad de los documentos firmados (no alteración de los

mismos por personas o procesos no autorizados) y el no repudio (no refutación) en origen (la garantía de que el firmante de un documento no puede desdecirse de su acción).